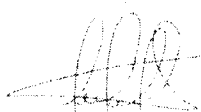


2020-162

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y con el anterior oficio proveniente de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas. Sigue en lista RAUL ARMANDO SUAREZ RODRÍGUEZ- Zipaquirá, 4° de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PERTENENCIA 2020-0162

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

1.- Vencido como se encuentra la convocatoria edictal de las personas indeterminadas y de aquéllas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, sin que compareciera ninguna persona interesada en el presente proceso, se le designará un curador ad litem con quien se continuará el trámite del proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en numeral 7º artículo 48 del C.G.P se designa como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y de aquéllas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, al doctor RAÚL ARMANDO SUÁREZ RODRÍGUEZ, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envió de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

2.- Agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN